



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2002
QUE APRUEBA SEGUNDO ANEXO
MODIFICATORIO AL CONVENIO PROGRAMA
DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA
DE ARICA, AÑO 2022”.-

DECRETO N° 8029

ARICA, 28 de septiembre de 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- La resolución exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022 que aprueba nuevas condiciones al “**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, Comuna de Arica, Año 2022**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La resolución exenta N° 1518 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba el “**Primer Anexo Modificadorio al Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, Comuna de Arica, Año 2022**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- La necesidad de aprobar la resolución exenta N° 2002 de fecha 15 de septiembre de 2022 que aprueba el “**Segundo Anexo Modificadorio al Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, Comuna de Arica, Año 2022**”;

DECRETO:

- APRUÉBASE** la resolución exenta N° 2002 de fecha 15 de septiembre de 2022 que aprueba el “**Segundo Anexo Modificadorio al Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en APS, Comuna de Arica, Año 2022**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SR. JUAN URZÚA PETTINELLI
ALCALDE (S) DE ARICA

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

JUP/CHV/CCG/RPS/NSJA/IHE/abr.

802P



APRUEBA «SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL» SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN N° 2002
Exenta

ARICA, 15 SEP 2022

COPIA

VISTOS: El Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 75 de 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de septiembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, por la otra; se ha acordó la celebración de un **segundo anexo** modificatorio de convenio, el que se inserta en la parte resolutive del presente acto
- 2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 636 de fecha 16 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Arica, se aprobó la modificación de la Resolución Exenta N° 2568 de 23 de diciembre de 2021, que autorizó la prórroga del "**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS, comuna de Arica**" para el año 2022, así como las modificaciones para ese periodo;
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1518 de 11 de julio de 2022 del Servicio de Salud Arica, se aprobó el **PRIMER ANEXO MODIFICATORIO** del "**Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS, comuna de Arica**" para el año 2022
- 4.- El Ordinario N° 1729 de fecha 25 de agosto de 2022 de la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos;
- 5.- La Resolución Exenta N° 185 de 17 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud que distribuye los recursos del referido programa;
- 6.- El Compromiso Presupuestario N°1096 de 2022, Refrendado con fecha 10 de marzo del año 2022, por el Jefe del Departamento Financiero y la Encargada de Presupuesto del Servicio de Salud Arica.
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

24

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE el «SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022» suscrito el 08 de septiembre de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD ARICA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA; instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte del presente acto administrativo para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

SEGUNDO ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2022

En Arica, a 06 de septiembre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, de la ciudad y comuna de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415, de la ciudad y comuna de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificadorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 16 de marzo de 2022, dicta la Resolución Exenta N° 636, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2022.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N° 1729 del 25 de agosto de 2022, el cual pide realizar un anexo modificadorio de la Resolución Exenta N°636, a raíz de las razones expresadas en el documento, esto es aumentar las jornadas de los profesionales de la forma que indica en un anexo a esa comunicación, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítemes de RRHH e Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

CESFAM	Requerimiento	Monto total
Amador Neghme Rodríguez.	1 Trabajador social, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022. 1 Gestor Comunitario/Experto, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022.	\$ 82.162.812
Remigio Sapunar Marín.	1 Trabajador social, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022. 1 Gestor Comunitario/experto, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022.	
Víctor Bertín Soto	1 Trabajador social, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022. 1 Gestor Comunitario/experto, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022.	

Iris Véliz Hume	2 Trabajadores sociales, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022. 2 Gestores Comunitarios/expertos, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022.	
Eugenio Petrucelli Astudillo	1 Trabajador social, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022. 1 Gestor Comunitario/experto, 44 horas semanales de septiembre a diciembre 2022.	

Total Fondos	RRHH	Insumos
Sub total	\$107.352.678.-	\$17.922.321.-
<u>Total</u>		<u>\$125.274.999.-</u>

Cabe destacar que la diferencia que se observa en RRHH, es el valor utilizado en este ítem, de los meses anteriores. ($\$25.198.866 + \$82.162.812 = \$107.352.678$).

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto N°45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N°4313, fecha de 28 de Junio de 2021.

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2.- SE DEJA CONTANCIA que las partes acuerda modificar la Octava mediante este Anexo Modificatorio.

3.- NOTIFÍQUESE de lo resuelto por el presente acto administrativo a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, a través de funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA

- Depto. de Gestión de Recursos Financieros en APS – MINISAL
- Ilustre Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSA
- Subdepartamento de Salud Mental, SSA ✓
- Encargado de Programa, SSA
- Subdepartamento de Recursos Financieros, SSA.
- Departamento de Auditoría, SSA
- Asesoría Jurídica, SSA.
- Oficina de Partes, SSA



Se comunica a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

[Handwritten signature]
AMADOR RAMÍREZ SANTIBÁNEZ
MINISTRO DE FE (S)

UNIDAD DE SALUD MENTAL

Recibido con fecha: 22 SET. 2022

Por: *[Handwritten signature]*

Para: *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

Firma